



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0323-2010-GORE-ICA/PR

Ica, **22 JUN. 2010**

VISTO, el Recurso de Apelación interpuesto por don **JORGE MERCEDES MANSILLA SALAZAR** contra el Memorando N° 257-2010-GORE-ICA/GGR expedido por la Gerencia General Regional en el que le manifiestan que no es Procedente su solicitud de "reubicación interna en la modalidad de Mutación Laboral de Rotación"

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento presentado en la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, Don Jorge Mercedes Mansilla Salazar, solicita "Reubicación Interna en la Modalidad de Mutación Laboral de Rotación" y que se le ubique en el cargo de Sub Gerente de Ecología y Defensa Civil que se encuentra prevista pero no presupuestado;

Que, con Oficio N° 174-2010-GORE-ICA-OAPH, el Jefe de la Oficina de Personal, se dirige al Director Regional de Administración y le comunica que la plaza solicitada por el recurrente, no es plaza orgánica ni tiene presupuesto pero, que se encuentra en la condición de Prevista y que actualmente se encuentra ocupada por el Ing. Civil Manuel Leonardo Yarasca Ramos, en mérito a un Destaque hecho de la Municipalidad Provincial de Ica al Gobierno Regional, asumiendo la Comuna el pago de su remuneración debido a que la plaza no tiene Presupuesto;

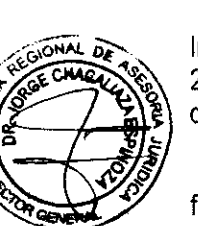
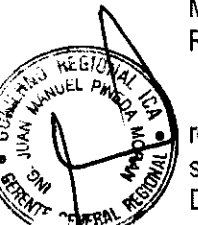
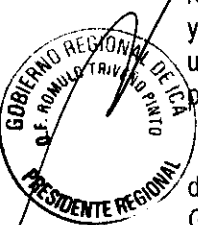
Que, el 27 de abril del 2010 el Director Regional de Administración del Gobierno Regional, mediante Oficio N° 248-2010-GORE-ICA/ORADM, le comunica al Gerente General Regional que de acuerdo a lo expuesto por la Oficina de Personal, lo solicitado por Don Jorge Mercedes Mansilla Salazar resulta Improcedente y que el Ingeniero Civil Manuel Leonardo Yarasca Ramos es servidor de la Municipalidad Provincial de Ica y sólo se encuentra en calidad de Destacado;

Que, con Memorando N° 257-2010-GORE-ICA/GGR el Gerente da respuesta al Ingeniero Jorge Mercedes Mansilla Salazar, manifestándole que es Improcedente lo solicitado ya que la plaza que solicita no cuenta con Presupuesto y está ocupada por un trabajador Destacado de la Municipalidad Provincial de Ica quien asume su pago;

Que, mediante expediente N° 04010 de fecha 27 de mayo del 2010 el Ingeniero Jorge Mercedes Mansilla Salazar interpone Recurso de Apelación contra el Memorando N° 257-2010-GORE-ICA/GGR con los mismos argumentos con los que solicitó su Rotación. Su recurso es derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica para el estudio correspondiente;

Que, al presentar su Recurso de Apelación, el recurrente omitió la firma del Letrado que lo autorice por lo que, se le cursó el Oficio N° 376-2010-GORE-ICA/GGR-ORAJ pidiéndole que subsane esta omisión. Atendiendo a lo solicitado, el recurrente presentó el documento que ingresó con registro N° 3099 de la Gerencia General Regional con la correspondiente subsanación y que se anexa al trámite;

Que, el Art. 209° de la Ley 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General" señala textualmente que: "El Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho...". El Art. 211° concordante con el Art. 113 del citado cuerpo normativo establece los requisitos que debe reunir el recurso impugnativo, exigencias que no reúne el Recurso de Apelación interpuesto por don Jorge Mercedes Mansilla Salazar contra el memorando N° 257-2010-GORE-ICA/GGR de la Gerencia General Regional;



Que, necesario es precisar que entre las acciones de Desplazamiento de Personal normadas por el D.L 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa" y su Reglamento aprobado por D.S. 005-90-PCM no existe la figura de "Reubicación Interna en la Modalidad de Mutación Laboral de Rotación". Sin embargo, tramitaremos el caso como una solicitud de Rotación;

Que, el Artículo 78° del D.S. N° 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa" dispone que: "La Rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. **Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual o con el consentimiento del interesado en caso contrario;**

Que, el recurrente pretende que se le desplace mediante Rotación a la plaza de Sub Gerente de Ecología y Defensa Civil que, según el mismo precisa en su recurso, **es una plaza que no cuenta con presupuesto** ya que sólo tiene la condición de Prevista por lo que, resulta improcedente lo solicitado;

Que, el Memorando N° 257-2010-GORE-ICA/GGR que ha impugnado el recurrente, ha sido emitido de conformidad con lo que dispone la Ley y por lo que el recurso de Apelación carece de fundamento;

Estando al Informe Legal N° 425-2010-ORAJ, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D. Leg. 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa," y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM; con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902 y la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por el servidor **JORGE MERCEDES MANSILLA SALAZAR** contra el Memorando 257-2010-GORE-ICA/GGR, por razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dar por agotada la vía administrativa.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

**O.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO**  
PRESIDENTE REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, 22 de Junio del 2010

Of. Circular N° 0992-2010-GORE-ICA-UAD

**Señor: PRESIDENCIA REGIONAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0323-2010 de fecha 22-06-2010

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

Unidad de Administración Documentaria

.....  
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)